

PROC. EJECUTIVO 2019-00844

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de mayo de 2019, me permito informar al Despacho del Señor Juez, que encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a practicar la liquidación de costas del proceso de la referencia ordenada por el Señor Juez como a continuación aparece:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$100.000° M/Cte

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$00° M/Cte

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: \$00° M/Cte

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: CIEN MIL PESOS (\$00° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

DANNY JIMENEZ SUAREZ

Secretario

Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que no existe controversia respecto de la Liquidación del Crédito, como se desprende del memorial presentado (documento 5 del expediente digital), y a que lo allí contenido se encuentra ajustado a derecho, se APRUEBA la misma en cuantía de **veinte millones doce mil ochocientos veintidós pesos (\$20.012.822)** a favor de la parte actora, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del CGP

CAPITAL	\$3.538.476
INTERESES	\$16.474.346
TOTAL	\$20.012.822

De otro lado, ya que no se encuentran actuaciones pendientes a cargo de esta sede judicial, resulta pertinente **REQUERIR** al extremo ejecutante para que adelante las gestiones que considere pertinentes para culminar el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO
LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y
S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 28 fijado el VEINTINUEVE (29) de JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
SECRETARIO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

170d38bfe87fd7354616dddb8ea45e77f7d38fd668199ca41b48b44600bc03ad

Documento generado en 25/07/2021 06:13:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>